



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PILALÓ**

Fundado el 14 de octubre de 1852

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL
GADPR-PILALÓ INF-C-2026-002**

Instrucciones: El Administrador del contrato, de conformidad con el Reglamento General de la LOSNCP, deberá gestionar, elaborar e intervenir en la recepción formal del objeto de contratación. En ínfimas cuantías: Revisar Art. 50 y Art. 93 de la LOSNCP y Art. 3 # 25, Art. 9 # 1, Art. 269, Art. 370, Art. 374.

Proceso de compra: “ADECUACIÓN DEL DUCTO CAJÓN EN LA ACEQUIA DE LA CALLE SIN NOMBRE TRAS EL ESTADIO PARROQUIAL QUE EMPATA CON LA CALLE JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y VELASCO IBARRA”

En la Parroquia Pilaló a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, se suscribe el ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN PROVISIONAL de la orden de compra N° GADPRP-INF 2025-005, que se contempla en el proceso de ínfima cuantía. Comparece por una parte el Sr. Carlos Rodrigo Pallo Guamán en calidad de Administrador de la Orden de Compra, quien recibe y constata la recepción de la obra, por otra parte el Arq. Elmer Daniel Mendoza Nacevilla, en calidad de Proveedor, para la recepción de la obra descrita en la orden de compra adquirida a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pilaló, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DATOS GENERALES DEL PROCESO

TIPO DE PROCESO	Ínfima Cuantía
PROVEEDOR	Mendoza Nacevilla Elmer Daniel
Nro. CONTRATO/ORDEN DE COMPRA	Nro. GADPRP-INF 2025-005
FECHA DE LA RECEPCIÓN	20 de febrero del 2026
BIEN/SERVICIO	

SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando n.º. PRES-JMGA-2025-063-M, de fecha 20 de Noviembre del 2025 emitido por la Srta. Johana Guaranda presidenta del GADPR-Pilaló solicita al Sr. Carlos Pallo Presidente de la Comisión de Gestión de Infraestructura Física, Equipamiento y Espacios Públicos para que elabore los documentos para la fase preparatoria conforme a la nueva normativa del SERCOP para el proceso “ADECUACIÓN DEL DUCTO CAJÓN EN LA ACEQUIA DE LA CALLE SIN NOMBRE TRAS EL ESTADIO PARROQUIAL QUE EMPATA CON LA CALLE JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y VELASCO IBARRA”.

Que, mediante Memorando n.º. CGIFEYEP-CRPG-2025-042-M, de fecha 20 de noviembre del 2025, emitido por el Sr. Carlos Pallo Presidente de la Comisión de Gestión de Infraestructura Física, Equipamiento y Espacios Públicos presenta el Informe de necesidad y Términos de Referencia.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PILALÓ**

Fundado el 14 de octubre de 1852

Que, mediante Memorando n.º. PRES-JMGA-2025-064-M, de fecha 20 de Noviembre del 2025 emitido por la Srta. Johana Guaranda presidenta del GADPR-Pilaló, solicita las certificaciones CATE, POA y PAC

Que, mediante Memorando n.º. ST-LCAB-2025-072-M, de fecha 25 de noviembre del 2025 emitido por la Ing. Liliana Ayala Secretaria/Tesorera del Gad Pilaló, presenta al Sr. Carlos Pallo Presidente de la Comisión de Gestión de Infraestructura Física, Equipamiento y Espacios Públicos, las proformas recibidas en el portal oficial de Compras Públicas.

Que, mediante Memorando n.º. CGIFEYEP-CRPG-2025-043-M, de fecha 25 de noviembre del 2025 emitido por el Sr. Carlos Pallo Presidente de la Comisión de Gestión de Infraestructura Física, Equipamiento y Espacios Públicos, presenta el informe de Razón de Proformas.

Que, mediante Memorando n.º. PRES-JMGA-2025-071-M, de fecha 25 de Noviembre del 2025, emitido por la Srta. Johana Guaranda Presidenta del GADPR-Pilaló, solicita la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, mediante Certificación Nro. 00125 – 2025 de fecha 25 de noviembre del 2025, la Ing. Liliana Ayala certifica la disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. RA-GADPRP-2025-013 de fecha 25 de noviembre del 2025, la Srta. Presidenta del Gad Pilaló delega como Administrador de la Orden de Compra al Sr. Carlos Pallo.

Que, mediante Orden de Compra Nro. GADPRP-INF 2025-005 de fecha 26 de noviembre se emitió la Orden de Compra para el proceso de “Contratación del servicio de internet para las instalaciones del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PILALÓ para el año 2026.”

Que, mediante Oficio No. CCX-AT-DXVN-2026-035|OF, de fecha 19 de febrero de 2026 emitido por el Ing. Diego Villamarín N. FISCALIZADOR TÉCNICO DE CONAGOPARE COTOPAXI presenta el INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 01 ÚNICA (LIQUIDACIÓN) DE LA OBRA DENOMINADA “ADECUACIÓN DEL DUCTO CAJÓN EN LA ACEQUIA DE LA CALLE S/N TRAS EL ESTADIO PARROQUIAL QUE EMPATA CON LA CALLE JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y VELASCO IBARRA”

Que, mediante INFORME DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO S/N de fecha 19 de febrero del 2026, emitido por el Sr. Carlos Pallo, manifiesta que la obra se encuentra culminado acorde a la planilla N 01 de Liquidación por parte de administración y del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Pilaló ya que la misma se encuentra conforme al presupuesto respectivo.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES Y OPERATIVAS

Las condiciones generales dentro de la Orden de Compra N° GADPR-PILALÓ-JMGA-2026-001 y los establecidos en los términos de referencia son los siguientes:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PILALÓ**

Fundado el 14 de octubre de 1852

OBJETO DEL PROCESO	"ADECUACIÓN DEL DUCTO CAJÓN EN LA ACEQUIA DE LA CALLE SIN NOMBRE TRAS EL ESTADIO PARROQUIAL QUE EMPATA CON LA CALLE JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y VELASCO IBARRA"
PRECIO (SEGÚN ORDEN DE COMPRA)	\$ 6542.98 incluido IVA
PLAZO	30 días
LUGAR DE ENTREGA	Parroquia, Pilaló, Provincia de Cotopaxi correo: gadprpilaló@gmail.com
FORMA DE PAGO	Contra entrega
GARANTÍAS	No aplica

De acuerdo a los servicios recibidos, se cumple con las condiciones generales y operativas recibidas por parte del proveedor.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La liquidación económica según el siguiente detalle:

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	V. Unit	V. Total
1	532900011	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	M2	15.60	4.10	63.96
2	532900011	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN TIERRA	M3	8.52	5.08	43.28
3	532900011	HORMIGON S. f'c=180 kg/cm2 EN REPLANTILLOS	M3	1.56	203.00	316.68
4	532900011	ACERO DE REFUERZO f'y= 4200 kg/cm2	KG	667.56	2.70	1802.41
5	532900011	HORMIGON S. f'c=210 kg/cm2 EN MUROS Y LOSETA INC ENCOFRADO	M3	12.34	255.00	3,146.70
6	532900011	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	37.02	8.55	316.52
SUBTOTAL 0%						0.00
SUB TOTAL IVA 15%						\$5689.55
IVA 15%						\$853.43
TOTAL						\$6542.98

Los valores son concordantes con la orden de compra y la factura emitida por el proveedor.

QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

La ejecución de plazos se dio de la siguiente manera:

FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	26 de noviembre del 2025
PLAZO	30 días



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PILALÓ**

Fundado el 14 de octubre de 1852

FECHA DE INICIO DEL PLAZO	26 de noviembre del 2025
FECHA DE CULMINACIÓN DEL PLAZO	25 de diciembre del 2025
FECHA DE RECEPCIÓN	20 de febrero del 2026
DÍAS DE MORA	No aplica

SEXTA: MULTAS

No existen multas.

SÉPTIMA: CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

Se deja constancia que se recibió la obra a entera satisfacción de la entidad contratante, de acuerdo a los términos de referencia y a la orden de compra suscrita mediante ínfima cuantía, en el proceso:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	"ADECUACIÓN DEL DUCTO CAJÓN EN LA ACEQUIA DE LA CALLE SIN NOMBRE TRAS EL ESTADIO PARROQUIAL QUE EMPATA CON LA CALLE JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y VELASCO IBARRA"

Donde el proveedor cumplió con las condiciones establecidas por el GAD PARROQUIAL PILALÓ.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Las partes interventoras señalan que se han cumplido con las obligaciones contractuales derivadas de la presente contratación, bajo la Orden de Compra Nro. GADPRP-INF 2025-005

NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS

No aplica en este tipo de proceso.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las cláusulas establecidas en la presente acta y se someten a sus estipulaciones

Por la entidad contratante:	Por el contratista:
 Firmado electrónicamente por: CARLOS RODRIGO PALLO GUAMÁN Validar únicamente con FirmaEC	 Firmado electrónicamente por: ELMER DANIEL MENDOZA NACEVILLA Validar únicamente con FirmaEC
Sr. Carlos Rodrigo Pallo Guamán	Arq. Elmer Daniel Mendoza Nacevilla
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR
Firma de responsabilidad del Guardalmacén (exclusivo para bienes)	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PARROQUIA RURAL DE PILALÓ**

Fundado el 14 de octubre de 1852

De conformidad con el Art. 364, 367, 370 Y 374 del “Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público”, expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, publicado mediante Registro Oficial No. 388, de fecha 14 de diciembre 2018, debidamente reformado el 08 de abril de 2020, el Guardalmacén tiene la obligación de acreditar la satisfacción de los bienes recibidos de conformidad con los documentos del contrato administrativo.

No aplica, por tratarse de una obra

